

Suscríbese en la Redaccion
 LIBRERÍA DE HERNÁNDEZ, en las
 Cuatro-calles (á donde se di-
 rijirán los avisos francos de
 porte) á 10 rs. vn. al mes para
 los suscriptores de esta ciudad,
 puesto en sus casas, y 12 para
 los de fuera franco de porte.



En Madrid se suscriben en la
 librería de Razola: Valencia,
 Cabrerizo: Barcelona, Bergnes
 y comp.^{as}: Zaragoza, Polo: Se-
 villa, Caro: Valladolid, Rol-
 dan; y en Cádiz, Hortal y
 comp.^{as}

Sale los martes, jueves y
 domingos.

BOLETIN OFICIAL DE TOLEDO.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
 1.^a Seccion.—*Alistamientos y sorteos.*—La exacti-
 tud, celeridad y legalidad con que se ha com-
 portado el ayuntamiento de la villa de Masca-
 raque, celebrando el sorteo de los dos quintos y
 seis décimas que le ha correspondido, el prime-
 ro de todos los de esta provincia, con todo or-
 den y tranquilidad pública, le constituyen dig-
 no de que se haga mencion honorífica de él, y
 de que se le proponga como modelo de puntua-
 lidad y de obediencia en el cumplimiento de
 sus deberes. Por lo cual me ha parecido digno
 de concederle la gracia de que sea el primero
 que verifique la entrega de sus quintos en la
 comision de revision de este partido, segun lo
 ha solicitado. Toledo 1.^o de febrero de 1835.—
 E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
 Seccion 4.^a—*Cementerios.*—El Excmo. Sr. secreta-
 rio de estado y del despacho de lo Interior
 me dice en real orden de 26 del mes próximo
 pasado lo que sigue:

» Enterada S. M. la REINA Gobernadora de
 la esposicion de V. S. fecha 20 de setiembre úl-
 timo, consultando si la propiedad de los cemen-
 terios construidos con el producto de la venta
 de fincas de propios pertenece á estos fondos
 absolutamente, ó si deberán los mismos perci-
 bir los derechos de rompimiento solo mientras
 se reintegren de las cantidades que invirtieron
 en las obras, se ha dignado S. M. declarar: que
 corresponde á los propios de los pueblos la pro-
 piedad de los cementerios construidos con sus
 fondos, en los que deberán ingresar los dere-
 chos llamados de rompimiento, percibiendo, sin
 embargo, los eclesiásticos y fábricas de las igle-
 sias los que hasta el día han recibido por ra-
 zon de los servicios que prestan los primeros y
 anseres que facilitan las segundas en los entierros;

pero debiendo costear los propios la reparacion
 y conservacion de los indicados lugares. De real
 orden lo comunico á V. S. para su inteligencia
 y efectos correspondientes á su cumplimiento.”

Y yo lo hago á los ayuntamientos de los
 pueblos de esta provincia á los mismo fines.
 Toledo 2 de febrero de 1835.—E. G. I. Fran-
 cisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo.—
 Seccion 3.^a—El señor intendente de rentas de
 la provincia de la Mancha con fecha 29 del
 mes próximo pasado me remite para su inser-
 cion en el Boletin oficial de esta copia de la
 siguiente cironlar.

Intendencia de la provincia de la Mancha.—
 Al encargarme del mando de esta intendencia
 he advertido con sentimiento que no se han re-
 cibido en ella los repartimientos de contribucio-
 nes reales, sin embargo de estar próximo á espi-
 rar el primer mes del año á que corresponden
 aquellos.—No trato por ahora de inquirir las
 causas que puedan ocasionar la demora en su
 formacion y remesa, la que es tan perjudicial
 á los intereses de la real Hacienda como á los
 de los contribuyentes, y si unicamente de que
 se remueva, venciéndose cuantos obstáculos pue-
 dan ofrecerse á la reunion de los datos neces-
 arios para el arreglo del espediente de reparti-
 mientos, en los que debe resplandecer la bre-
 vedad, la exactitud y la mas rigurosa imparcia-
 lidad, á fin de evitar justas quejas que oirá esta
 intendencia con todá detencion, y resolverá con
 escrupulosidad, porque si es justo el pago de
 las contribuciones, no lo es menos la gradua-
 cion individual de ellas. La costumbre de retra-
 sarse el envio de tales documentos es muy per-
 judicial y abusiva, y yo me prometo del celo de
 los ayuntamientos de esta provincia que harán
 los mayores esfuerzos para que en el presen-
 te año y sucesivos desaparezca, presentándo-
 se los repartimientos á su debido tiempo y

con tal oportunidad que la cobranza del primer trimestre se egecute con sujecion á ellos, sin dar lugar á nuevas reclamaciones y á medidas coercitivas que detesto, y á las que solamente recurriré en el no esperado caso de que mis disposiciones arregladas á las instrucciones no produzcan el efecto que deseo. = Debiendo estar ajustados todos los repartimientos á los pliegos de cargo librados por la contaduría de provincia, advierto á VV. que en manera alguna admitiré los que contengan cantidades á mas ó menos repartir, y serán devueltos para su rectificacion, pues no existe razon alguna que pueda justificar una diferencia que es de ordinario el germen de trascendentales disgustos, de confusiones y de responsabilidades. = Dios guarde á VV. muchos años. Ciudad-Real 27 de enero de 1835. = José María Sanchez Chaves. = Sres. justicias y ayuntamientos de los pueblos de esta provincia. = Es copia. Chaves.

Lo que traslado á los ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, que estando ahora en su demarcacion correspondieron antes á la de la Mancha, y les toca el cumplimiento de lo que previene la preinserta circular. Toledo 3 de febrero de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo. = Los ayuntamientos de Talavera, Cedillo, Sta. Cruz del Retamar y Ventas de Retamosa han solemnizado con repique de campanas, salvas y canciones patrióticas, la colocacion en sus salas capitulares de los augustos retratos de SS. MM., habiendo sido costeados estos, en Talavera por los dignos individuos de la ilustre corporacion municipal, y en Cedillo por los beneméritos urbanos. Tengo la mayor satisfaccion en publicar el noble entusiasmo, patriotismo y desinterés que adornan á estos beneméritos patriotas, pues tan brillantes rasgos al paso que son dignos del mayor elogio, deben servir de estímulo á todos los pueblos de esta provincia. Toledo 3 de febrero de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez.

Gobierno civil de la provincia de Toledo. = Deseoso de proporcionar á los pueblos de esta provincia confiada á mi cuidado el bienestar y sosiego á que son acreedores por su honradez y acreditada adhesion al actual legítimo gobierno; considerando que si los instigadores del desorden que vagan en derredor de aquellos logran sorprenderlos, se altera notablemente la pública tranquilidad; y persuadido de que las justicias cumpliendo con su deber tienen conocidos elementos para contrastar los proyectos que inútilmente maquinan los enemigos del reposo público; he venido en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Los alcaldes de los pueblos de esta provincia, inmediatamente que los facciosos se introduzcan en alguno de ellos, darán parte al comandante de la fuerza militar ó al juez de partido mas inmediato.

Art. 2.º Lo mismo deberán egecutar con cuantas noticias reciban que puedan contribuir á indagar el paradero de los facciosos.

Art. 3.º Los que por su morosidad contraven gan al puntual cumplimiento de esta orden, serán considerados como traidores á S. M. y castigados irremisiblemente con arreglo á las leyes.

Como la casualidad puede hacer que se sepa en algun pueblo el punto donde los facciosos se encuentran, deberán dar inmediatamente los mismos avisos; pero egecutándolo con prontitud y de modo que no den lugar á que habiendo trascurrido mucho tiempo sean infructuosos los movimientos de las tropas. Toledo 4 de febrero de 1835. = E. G. I. Francisco de Galvez. = Sres. alcaldes de los pueblos de esta provincia.

Partes recibidos en la secretaría de estado y del despacho de la Guerra.

El general en jefe del ejército de operaciones del Norte dice desde Pamplona con fecha 19 del corriente, entre otras cosas, lo que sigue:

Aunque he recibido comunicaciones de casi todos los comandantes de fuertes, la mayor parte de ellas se reducen á hablar de las voces que corrian sobre el fuego que se habia oido; únicamente el de Viana me dice que en pocos dias se le habian presentado seis facciosos; le he encargado les dé buen trato.

— El citado general en jefe, con fecha 20 del actual, dice asimismo desde Pamplona lo siguiente:

A las cuatro de esta mañana he recibido del coronel Ocaña un parte en que me dice lo que copio: En cumplimiento de la orden de V. E. comunicada en Villaba por dos de sus ayudantes de campo, me he puesto en marcha á las cuatro de la mañana con la brigada de mi mando para este pueblo, pasando sin detenerme por el de Urroz. La copiosísima lluvia que ha caido toda la mañana, y lo fangoso del camino, ha detenido algun tanto el movimiento, pero no entibiado el ánimo y el ardor del soldado. He llegado á las dos de la tarde á la vista de este pueblo, y aunque á bastante distancia aun, descubrí en las eras tropa enemiga que hacia el ejercicio, y lo mismo me confirmaron varios paisanos que examiné en el camino, añadiendo eran los batallones 7.º y 9.º que manda el cabecilla Iturralde. Dispuse la columna de ataque para forzar á toda costa el puente; pero los facciosos han huido precipitadamente hácia Domeño. La caballería los ha perseguido largo rato á galopé, y yo con los tiradores he protegido su movimiento hasta despues de haber anochecido, hora en que hemos regresado á esta villa, habiéndosenos ocultado el enemigo favorecido de

la oscuridad de la noche. Lumbier á las ocho de la noche del 19 de enero de 1835.

Casi á la misma hora he recibido tambien el siguiente parte del general Lorenzo:

Al emprender la marcha con direccion á Maestú, como he manifestado á V. E. esta mañana (no he recibido este aviso), me noticiaron varios confidentes que los facciosos ocupaban los puntos de Arquijas, Zúñiga, Santa Cruz y Orviso: efectivamente descubrí las fuerzas enemigas desde el primero de dichos puntos á las alturas que dominan el último, colocados por escalones desde el pueblo á la cúspide: habiendo sabido eran de cinco á seis batallones navarros y alaveses mandados por Zumalacarregui y Villareal, inmediatamente dispuse atacarlos; y á pesar de haber hecho una fuerte resistencia, han sido dispersados por los bosques despues de tres horas de fuego, en términos de no quedar á nuestra vista ningun grupo reunido á quien perseguir, habiéndolo hecho hasta encima de S. Vicente de Arana, de donde acabo de llegar con el objeto de reñirme á la mayor parte de la fuerza que habia quedado en esta, para seguir mañana el movimiento que tengo anunciado á V. E. Nuestra pérdida consiste en 7 á 8 muertos, entre los que se cuenta el bizarro gefe de la 1.^a brigada de la 2.^a division coronel D. Bruno Alaiz, y unos 70 heridos entre oficiales y tropa. La del enemigo es de 30 á 40 muertos, y los heridos que son consiguientes á este número; lo que manifestaré á V. E. con mas estension cuando le dé el parte circunstanciado. Orviso 17 de enero de 1835 á las cinco de la tarde.

Segun partes recibidos de las provincias Vascongadas, resulta que los batallones navarros y uno guipuzcoano que en el dia 19 subieron al puerto de San Audrian, dirigiéndose á Oñate, permanecian alli el 21. La faccion vizcaína que se hallaba en Murguia, marchó el 19 para Villareal de Alava y Aramayona.

El Ebro habia tomado bastante agua, con lo cual la Rioja estaba segura de toda agresion enemiga.

El 20 se presentó en Vitoria un faccioso.

La division del mando del coronel Seoane permanecia en Logroño el dia 24; y se decia que la del general Lorenzo se hallaba en los Arcos.

El capitán general de Castilla la Nueva avisa que el dia 15 del corriente fueron fusilados en Cogolludo los dos Salazares, que tanto han molestado á los pueblos de la provincia de Guadalajara: dice igualmente que el alferéz del regimiento de caballería de Extremadura Don Joaquín Vergara, con su partida de 13 caballos, alcanzó en la inmediacion de la villa de Navalpino al cabecilla Venancio Sanchez Balmaseda, que habia salido de dicho pueblo con 35 hombres entre caballería é infantería, á los cuales cargó, quedando muerto el cabecilla Sanchez Balmaseda y otro; sin tener por nuestra parte

la menor desgracia: se han cogido dos caballos, algunas armas y otros efectos.

Exemo. Sr: En 4 del actual se presentó en la campiña de Tarifa una partida de 15 á 20 hombres montados, robando armas y caballos, por cuya razon se calificaron de facciosos, y se persiguieron por el sargento comandante de carabineros del punto de Zara, é igualmente por otro destacamento de la Milicia urbana de caballería de aquella ciudad, y por haberse internado en la campiña de Medina, se persiguieron por estas autoridades y la de Alcalá de los Gazules, resultando que por la real jurisdiccion de Vejer se formaba causa contra dicha faccion, sus cómplices y auxiliadores, segun asi se me comunicó por el señor comandante general interino de este campo, para que en union del señor comandante de las armas y ayuntamiento que presido, se adoptasen cuantas medidas fuesen necesarias para el aniquilamiento de la referida faccion en el caso que se presentasen en este distrito. En 14 se me dió parte por el espresado señor comandante general, tenia aviso de que en el sitio del Pedregoso habia una reunion sospechosa, y que por si fuese la relacionada, habia dispuesto saliesen partidas de la Milicia urbana y guarnicion de Algeciras, debiéndose practicar lo mismo con la de esta ciudad, á fin de que marchasen en aquella direccion. Con anterioridad, y en la propia fecha, se me dió parte por D. Juan María Velurtas, de este vecindario, que venia de la villa de Cortes, en la Serranía de Ronda, de haber sabido existia una partida de facciosos compuesta de 10 hombres montados y armados, cuyo cabecilla se titulaba D. Antonio, y recorrian el término de Gaucin, su venta de Moyano y ermita del Rosario.

Desde el primer aviso adopté las disposiciones convenientes para que si llegaba á presentarse esta faccion en el término de mi jurisdiccion, fuese perseguida y aniquilada. Mas luego que recibí el precitado oficio del dia 14, reuní al ilustre ayuntamiento, que presido, é igualmente me puse de acuerdo con el señor comandante de las armas para adoptar las mas enérgicas deliberaciones, á fin de que sin pérdida de momento saliese una columna compuesta de 30 milicianos urbanos de infantería, 12 de caballería, y 6 de esta arma de carabineros de real hacienda, comandada por el teniente del primer cuerpo D. José Alcoba y Aranda; y manifestándome este oficial no podia tener efecto su partida si no se le facilitaban recursos para socorrer á los urbanos por tres dias, no existiendo ni un real en los fondos de propios ni de contribuciones, le entregué de mi particular peculio 600 rs. vn., ofreciéndole lo demas que necesitase para que no se demorase lo mas mínimo servicio tan interesante. Emprendida la marcha de la indicada columna aquella misma noche, ya por las noticias relacionadas, y ya por las que adquirieron despues, tomaren la direccion há-

cia la ermita del Rosario, á cuyo punto llegaron despues de las tres de la tarde del siguiente dia 15, y estando en ella la mencionada faccion, la batieron, persiguieron y dispersaron, cogiéndoles 4 prisioneros, mas un carabinero desertor que aparecia alli como detenido por ellos, habiéndose ahogado uno de los principales, llamado D. Juan Buceta, que por huir quiso vadear el rio Genar, y la corriente se lo llevó, cogiendo ademas 6 caballos, 3 escopetas y varios pertrechos de guerra, no pudiendo lograr la captura del cabecilla D. Antonio por la ligereza y descanso de su caballo, ni de otros 4 mas por igual razon.

Los cogidos han sido conducidos á esta ciudad, y puestos en segura prision; á quienes estoy formando la competente causa, con arreglo á los últimos decretos de S. M. la REINA Gobernadora, la que sustanciaré con la mayor celeridad para remitirla al tribunal superior del territorio.

No puedo menos de recomendar á V. E., para que tenga á bien elevarlo al soberano conocimiento de S. M., el mérito que han contraído los individuos de esta Milicia urbana que componian la columna, los cuales con la mayor decision, y superando las mayores fatigas é incomodidades de esta jornada, por un camino intransitable por las copiosas aguas que han reinado, con especialidad en estos últimos dias, batieron, dispersaron y aprehendieron denodadamente una faccion, cuyas miras eran las de perturbar la tranquilidad de esta leal y pacífica provincia.

Todo lo que pongo en el superior conocimiento de V. E., deseando sea de su aprobacion, en lo que disfrutaré la mayor satisfaccion por corresponder, como siempre lo haré, á la confianza que le he merecido.

Dios guarde á V. E. muchos años. S. Roque 19 de enero de 1835.—Excmo. Sr.—L. Francisco de Paula Linares.—Excmo. Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia.

De Jerez de la Frontera con fecha 20 de enero nos escriben lo siguiente:

»Ayer hemos sufrido en esta un grande alboroto, y ha estado á pique de derramarse mucha sangre; pero gracias á la institucion de la milicia urbana, y al buen comportamiento de sus individuos, todo ha concluido sin desgracias de consideracion. Fue el caso que de resultas de las muchas lluvias de estos dias habia infinidad de jornaleros sin trabajo, los cuales principiaron á robar pan públicamente, y poco á poco se fueron amotinando, hasta pedir que se quitase el arriendo de las rentas, y se les repartiese de balde todo el pan que necesitaran. La autoridad civil pidió auxilio para sostener el orden, y el comandante de armas puso á su disposicion una partida de lanceros; pero estos tuvieron que retirarse delante del inmenso número de los

amotinados. El alboroto ó por mejor decir la insurreccion crecia: entonces se convocó la milicia urbana, y fue necesario que esta cargase sus fusiles á presencia de los amotinados, y aun les amenazase de hacer fuego para que ellos despegaran la plaza. Por fin se consiguió disiparlos, no sin harto despecho de algunos malvados que querian explotar el acontecimiento para su beneficio, y de muchos que se proponian saquear las casas mas pudientes. El alcalde mayor, el comandante de armas, que lo es tambien del batallon de urbanos, esta benemérita milicia, y la tropa del ejército han rivalizado en zelo y prudencia hasta restablecer completamente la tranquilidad como se halla en el dia. El ayuntamiento tambien estuvo reunido para cooperar por su parte á tan digno fin; pero en medio del zelo que se desplegó, debemos repetir que solo la institucion de la milicia urbana ha podido suministrarnos una fuerza conservadora, sin la cual no sabemos qué hubiera sido de una ciudad tan opulenta como Jerez.”

(Abeja.)

ARTÍCULO COMUNICADO.

Sr. editor: cuando las innovaciones en un estado proporecionan al público conocidas ventajas, las considero laudables y dignas del general aprecio; pero cuando son en perjuicio de los ciudadanos, y aun del tesoro de S. M., deben mirarse con indiferencia y disgusto. Digo esto, por la poca ó ninguna mejora que advierte Toledo y su distrito desde principio del año corriente en que el ramo de tabacos se encuentra establecido bajo distinta forma, esto es, separado de la administracion de provincia. Esto es público y notorio, con sentimiento de los fumadores, que carecen los mas dias de lo que tanto desean, creyendo yo firmemente que la necesidad obligará á muchos á tomar el recurso de recurrir á los contrabandistas, para salir de esta dieta cigarral en que se ven, y poder satisfacer este vicio tan admitido en la sociedad como prótegido por el gobierno.

Estoy persuadido que el director general interrogará despues de cerciorarse de los estados de enero la causa del poco consumo de cigarros en Toledo; y si dicho señor tuviera la bondad de hacerme semejante pregunta, sé muy bien la contestacion que llevaria por respuesta, y creo firmemente que conociendo mi razon dispondria que en lo sucesivo fuese este despacho continuo y á gusto de todos; pero entre tanto tenga V. la bondad de insertar este comunicado por si acaso con esta indirectilla podemos adelantar alguna cosa en la materia, porque como dice el refran *á tí te lo digo mi suegra, enténdolo tú mi nuera*. De V. su amigo Q. B. S. M.—Un Fumador.

Toledo: Imprenta de D. J. de Cea, calle de la Trinidad, núm. 10.